COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 318 DE 2025

San Agustín, veintinueve (29) de diciembre de 2025

Señor (es):
ROBINSON CARLOS PAPAMIJA QUINAYAS
C.C. 10.300.597 de Popayán-Cauca
NIT: 10300597-9
Dirección: Calle 4 12-31 B/San Antonio San Agustín Huila
Teléfono: 3123756457
Email: tecnisistemasdelsur2022@gmail.com
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-062-2025, cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	PRODUCTO	CANT	V UNIT	V TOTAL	MARCA / REF
1	Impresora Multifuncional Láser B&N, Velocidad de salida (Carta): 57 ppm, Volumen promedio mensual: 5,000 impresiones / mes, Volumen máximo mensual: 16.600 impresiones / mes, Requisitos de energía: 120 ~ 127 V, 60 Hz	1	$9.020.000	$9.020.000	Impresora Multifuncional RICOH IM 550F Im550

2	Smart TV pantalla LED de 65 pulgadas, resolución 4k (3840*2160), Procesador Crystal, calidad de imagen Calidad de Imagen: HDR (HDR10+), Mega Contrast, UHD Dimming, Color Booster, 4K AI Upscaling, Motion Xcelerator, Frecuencia de Actualización: 60Hz y Sistema Operativo: Tizen OS (con Bixby, Google Assistant, Alexa Ready).	2	$2.100.000	$ 4.200.000	TV SAMSUNG / Ref U8200F (2025)
3	Impresora Multifunciónal, Inyección De Tinta, Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel , Impresión Blanco Y Negro Impresión Color, Ampliación de Copias Copiadora Escáner Impresión Doble Cara Permite impresión en Tamaño Personalizado, Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel), Tamaño máximo de copiado Oficio	2	$1.750.000	$ 3.500.000	Impresora Multifuncional EPSON / Ref L5590
4	Combo teclado y mouse alámbricos usb 3.0, alta durabilidad para trabajo de oficina	3	$ 210.000	$ 630.000	Gamer Gx Genius / Ref Scorpion Km- gx3 Pro
5	Portátil con Procesador Intel® Core™ i5- 1235U caché de 12 M, hasta 4,40 GHz, con IPU. Pantalla Full HD (1920 x 1080) de 14″, Antirreflejo Memoria Ram: 8GB DDR4. Unidad de estado sólido M.2 PCIe® NVMe™ de 512 GB.	4	$2.600.000	$10.400.000	PORTATIL LENOVO / Ref V14 G4 IRU
6	Escáner con alimentación de hojas, 666 MHz, 35 ppm/70 ipm a 300ppp, USB 3.0, Tecnología de ciberseguridad, color y ByN, escaneado doble cara, Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida	1	$2.100.000	$ 2.100.000	Escáner de Documentos Dúplex a Color Epson DS-530 II
7	Parlantes, Potencia de salida: 5 W + 3 W x 2. Tamaño del altavoz: 3 pulgadas + 2 pulgadas x 2. Respuesta de frecuencia: 150 Hz - 20 KHz. Fuente de alimentación: DC - 5V - 1A. Grado de separación: 35 dB. Sensibilidad de entrada: 700 mv +- 50 mv. Máquina principal: 110 x 131 x 158 mm. Máquina auxiliar: 67 x 79 x 98 mm. Longitud del cable USB: 1,2 m, Compatible con cualquier computadora portátil o de escritorio con puerto USB y salida de audio de 3.5 mm.	1	$ 320.000	$ 320.000	XTRIKE ME ALAMBRICO / SK-610

8	Webcam Rightlight con 2Múltiples resoluciones 1080p/30 fps (1920 x 1080 píxeles) 720p/30 fps (1280 x 720 píxeles) Megapíxeles de cámara: 2MP ; Campo visual diagonal (dFoV): 70° Zoom de hardware: zoom digital 1x; Tipo de enfoque: foco fijo; Tipo de lente: Custom Logi 4 element lens with anti-reflective coating Tapa de privacidad integrada; Conexión USB-C Plug and Play; Admitido en Logi Tune Tipo de micrófono integrado; Micrófono mono Radio de acción del micrófono: hasta 1.22 m.	1	$ 480.000	$ 480.000	Marca Logitech / Ref Brío 300
	SUBTOTAL			**$30.650.000**	
			TOTAL	**$30.650.000**	
				VALOR NETO	**$ 30.650.000**
				IVA (NO APLICA)	$ **0**
				VALOR TOTAL	**$ 30.650.000**

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

10. Suministrar los elementos de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS:

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal oficina de servicios administrativos con funciones de almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Los elementos se harán entrega directamente en la oficina de servicios administrativos acorde a lo solicitado por la oficina.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y directamente al supervisor del contrato.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M CTE ($30.650.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los

artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000991. RUBRO: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PRODUCTO: 2201069- INFRAESCTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA FUENTE: 220101- DOCE DOC EDUCACION CALIDAD. FUENTE: 12020201- LEY 99 10% FUENTE: 121904- RB ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 80% FECHA: 12 de DICIEMBRE de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CINCO (5) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es secretaria de Gobierno y servicios administrativos a través del profesional universitario de servicios administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, ROBINSON CARLOS PAPAMIJA QUINAYAS REP LEGAL: TECNISISTEMAS DEL SUR C.C. 10.300.597 de Popayán-Cauca, NIT: 10300597-9 Dirección: Calle 4 12-31 B/San Antonio San Agustín Huila Teléfono: 3123756457, Email: tecnisistemasdelsur2022@gmail.com Ciudad: San Agustín-Huila queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.